

**RADICACION LIQUIDACION - PROCESO CON RADICADO No.
11001400306820210070900**

luisa fernanda nuñez jimenez <luisa.der@gmail.com>

Vie 2/12/2022 4:29 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (214 KB)

ANEXO 1- RADICADO No. 2021-00709.pdf;

Bogotá D.C. 02 de diciembre de 2022.

Buenas Tardes.

Señores

Juzgado Sesenta y Ocho (68) Civil Municipal Ahora Juzgado 50 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Dando alcance al auto del 29 de noviembre del presente año, remito en documentos adjuntos al cuerpo de este texto LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, para previa revisión y aprobación por parte del Juzgado.

A continuación citaré los datos generales del proceso en mención.

DATOS PARA TRAMITAR LA RECEPCIÓN DE MEMORIALES

1. Clase de Proceso: Ejecutivo
2. Número del proceso: 11001400306820210070900
3. Partes del Proceso
 - 4.1. DEMANDANTE: YENY ESMERALDA ROA AVILA
 - 4.2. DEMANDADO: -WILSON MARTINEZ SUAZA
-OSCAR ENRIQUE NOGUERA ORTIZ
5. ASUNTO DEL MEMORIAL: Radicación LIQUIDACION.

A este escrito envió los correspondientes anexos de la solicitud antes mencionada las cuales se encuentran en PDF.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA NÚÑEZ JIMÉNEZ

CC No. 53.010.294 de Bogota D.C.

T.P. No. 174441 C.S. de la Judicatura

Correo electrónico. luisa.der@gmail.com

Celular: 3203715293

SEÑOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AHORA JUZGADO 50 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE – BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 11001400306820210070900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: R.V. INMOBILIARIA S.A.- YENY ESMERALDA ROA
DEMANDADO: WILSON MARTINEZ SUAZA.
OSCAR ENRIQUE NOGUERA ORTIZ.

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

De la manera más atenta, me permito allegar a su despacho la presente liquidación de crédito:

El valor del canon mensual de arrendamiento fijado en la fecha de suscripción del contrato correspondió a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$750.000). **JULIO 2019**

El valor actual del canon de arrendamiento mensual, a partir del 1 de ENERO de 2021 es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$786.308). Este valor resulta de aplicar los incrementos pactados en el contrato así:

AÑO	VALOR CANON	% INCREMENTO I.P.C	VALOR A INCREMENTAR
2019	\$750.000	3.18 %	\$23.850
2020	\$773.850	1.61%	\$12.458
2021	\$786.308		

- En el mandamiento de pago de fecha el 09 de JULIO de 2021 se ordenó pagar lo siguiente:

Por la suma de \$2.868.024 Mcte, por concepto de sumatoria de cuatro (04) cánones de arrendamiento causados y no pagados en los meses de febrero a mayo de 2021 conforme fueron discriminados en la demanda así:

- La suma de QUINIENTOS NUEVE MIL CIEN PESOS (\$509.100), correspondiente al canon del mes de **FEBRERO** de 2021.
- La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$786.308), correspondiente al canon del mes de **MARZO** de 2021.

- La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$786.308), correspondiente al canon del mes de **ABRIL** de 2021.
- La suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$786.308), correspondiente al canon del mes de **MAYO** de 2021.

Por la suma de \$1.572.616 M/Cte, por concepto de cláusula penal pactada cláusula **"DECIMA TERCERA"** del contrato de arrendamiento ejecutado.

Por los cánones de arrendamiento que se causen en lo sucesivo y hasta la fecha de la sentencia o entrega del predio al arrendador, los cuales corresponden a los siguientes valores y meses.

- Por la suma de \$786.308 Mcte, por concepto de capital contenido en el canon de arrendamiento del mes de junio de 2021.

VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$5.226.948 M/CTE)**

Cordialmente,



LUISA FERNANDA NUÑEZ JIMENEZ
CC No 53.010.294 de Bogotá D.C.
TP No. 174.441 CSJ